

## 137. PROLIFERACIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS AG/RES. 1642 (XXIX-O/99)

(Resolución aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada  
el 7 de junio de 1999)

*La asamblea general*

*Visto* el informe anual del Consejo Permanente (AG/doc.3830/99) y en particular el capítulo sobre el informe de la Comisión de Seguridad Hemisférica en lo que se relaciona con la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (CP/CSH-214/99);

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, expresada por la aprobación de la resolución 53/77 E, titulada “Armas pequeñas”, de convocar una conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas en todos sus aspectos, a más tardar, en el 2001;

*Recordando* la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados;

*Subrayando* la importancia de que los Estados Miembros firmen y ratifiquen esta Convención lo antes posible;

*Recordando* también su resolución AG/RES. 1566 (XXVIII-O/98), “Fomento de la confianza y de la seguridad en las Américas”, en la que encomendó al Consejo Permanente que, por conducto de la Comisión de Seguridad Hemisférica, procurara avanzar en el desarrollo del enfoque más apropiado en el ámbito hemisférico que permita fortalecer el diálogo tendiente a abordar las cuestiones relativas al tratamiento de las armas ligeras y su tráfico ilícito;

*Reconociendo* que, para encarar el problema de las armas pequeñas y las armas ligeras se precisan acciones integradas que incluyan la seguridad, los procesos de recolección y entrega de armas como resultado de las acciones de desmovilización de combatientes y su reinserción a la vida

civil, cuestiones humanitarias, particularidades culturales y económicas y aspectos legales relacionados con el control de armas;

*Reconociendo* también la necesidad de aplicar un criterio coordinado y amplio a nivel global, regional y nacional para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, a fin de contribuir a la paz y seguridad regionales e internacionales;

*Consciente* de la urgente necesidad de continuar la cooperación hemisférica a fin de prevenir, combatir y erradicar la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, debido a los efectos perniciosos de estas actividades sobre la seguridad de cada Estado individual y de la región en su conjunto, lo que pone en peligro el bienestar de los pueblos, su desarrollo económico y social y su derecho a vivir en paz;

*Convencida* de la necesidad de continuar e intensificar la cooperación multilateral como contribución importante para abordar los problemas asociados con la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

*Reconociendo* la valiosa labor de las Naciones Unidas y de su Grupo de Expertos Gubernamentales en armas pequeñas en el sentido de proponer soluciones para el desafío que plantean las armas pequeñas y las armas ligeras a la seguridad regional e internacional;

*Reafirmando* el compromiso de los Estados Miembros de respetar los embargos de armas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante la adopción, según sea necesario, de las normas nacionales pertinentes;

*Tomando nota* con interés de la labor que se está llevando a cabo para la preparación de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional, incluido un protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y las municiones en el marco de la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, así como de los esfuerzos relacionados que realizan esa Comisión y el Centro de Prevención del Delito Internacional en Viena;

*Recordando* con satisfacción la moratoria sin precedentes en frica Occidental para la importación, exportación y producción de armas ligeras declarada por la Comunidad Económica de Estados del frica Occidental el 31 de octubre de 1998;

*Tomando nota* del documento de Oslo titulado “Una agenda internacional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras: elementos para un entendimiento común”, y

*Reconociendo* la importancia del Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) aprobado en su vigésimo octavo período ordinario de sesiones (AG/RES. 1543 (XXVIII-O/98) y expresando su satisfacción por la labor de la CICAD en relación con dicho Reglamento Modelo y los programas de capacitación afines.

*Resuelve*:

1. Alentar a los Estados Miembros a que apliquen, según corresponda, el Reglamento Modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas en la formulación de las normas y reglamentaciones nacionales.
2. Alentar a los Estados Miembros a que adopten, en relación con el comercio y el tránsito de armas, las medidas necesarias para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.
3. Solicitar que la CICAD continúe sus programas de entrenamiento a fin de contribuir a fomentar la capacidad de los países miembros para encarar la proliferación y el tráfico ilícito de armas de fuego.
4. Encomendar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica:

- a) Celebre una sesión para seguir avanzando en la formulación de los criterios más adecuados, a nivel hemisférico, para fortalecer el diálogo dirigido a tratar cuestiones relacionadas con el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y con su tráfico, y
- b) invite a dicha sesión al Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas, los expertos de los Estados Miembros que participaron en ese Grupo que estén disponibles, el Presidente del Comité Ad Hoc de las Naciones Unidas sobre la Elaboración de una Convención contra la delincuencia organizada transnacional y al Director del Centro de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe, a fin de que puedan brindar información sobre los resultados de su trabajo.

5. Expresar su apoyo a la conclusión, para el año 2000, de las negociaciones en Viena de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional y, en particular, de un protocolo a la misma destinado a combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y las municiones, proceso que se ha inspirado en la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

6. Solicitar que la CICAD continúe prestando asistencia a los Estados Miembros en las materias que le corresponde para facilitar el cumplimiento de dicha Convención Interamericana y la aplicación del Reglamento Modelo mencionado, según sea pertinente.

7. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución dentro de los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos.

8. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre la ejecución de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo período ordinario de sesiones.